	Fecha	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

"El artículo 367 de la Ley 5ª de 1992, establece que el orden administrativo del Senado estará a cargo de la Dirección General Administrativa del Senado, y en el artículo 368 de la citada ley se consagra la Estructura y Organización Básica del Senado, artículo en el que se establece que hacen parte de la Dirección General Administrativa las siguientes divisiones, secciones y unidades:

3. DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
3.1. División Jurídica.
3.2. División de Planeación y Sistemas.
3.3 División de Recursos Humanos.
3.3.1 Sección de Registro y Control.
3.3.2 Sección de Selección y Capacitación.
3.3.3 Sección de Bienestar y Urgencia Médica.
3.4. División Financiera y Presupuesto.
3.4.1 Sección de Contabilidad.
3.4.2 Sección de Pagaduría.
3.4.3 Sección de Presupuesto.
3.5. División de Bienes y Servicios.
3.5.1 Unidad de Correspondencia.
3.5.2 Unidad de Archivo Administrativo.
3.5.3 Unidad de Fotocopiado.
3.5.4 Sección de Suministros.
3.5.5 Unidad de Almacén.

La sección de Contabilidad del Senado de la República cumple las siguientes funciones: Realizar y registrar las imputaciones contables que se generan a partir de movimientos relacionados con obligaciones y órdenes de pago, situados de fondos y egresos de pagaduría, entradas y salidas de almacén, registro de pagos y los demás hechos financieros que suceden en la Entidad, de acuerdo con las políticas, principios y normas de contabilidad emitidas por la Contaduría General de la Nación, elaborar los Estados Contables y remitirlos a la Dirección General Administrativa para la toma de decisiones. Así mismo, velar por el cumplimiento de envío de la información a los Organismos de Control que los requieren. De conformidad con el artículo 369 numeral 3.4.1 de la Ley 5ª de 1992, se estableció la planta de personal de la Sección de Contabilidad de la siguiente manera: "1 Jefe de Sección; 1 Asistente Administrativo; 1 Auxiliar Administrativo; 1 Mecanógrafa" para un total de 4 funcionarios de planta, lo que evidencia la insuficiencia de personal de planta que permita brindar a la jefatura de la Sección un apoyo idóneo para la ejecución de las funciones encargadas a la sección de contabilidad en especial en: 1. Brindar apoyo en el trámite de radicación de las cuentas por pagar en el aplicativo SIIF Nación, teniendo en cuenta las tipologías de cuentas por pagar establecidas en el macroproceso de EPG, mediante la cuenta de usuario que se le asigne, de conformidad con los proyectos misionales y de funcionamiento; 2. Apoyar en el trámite de liquidación de los efectos tributarios y demás descuentos que apliquen de las facturas o documentos equivalentes generados en los actos contractuales; 3. Brindar apoyo en el trámite de registros de obligaciones en el aplicativo SIIF Nación, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las tablas paramétricas del macroproceso contable, con la cuenta de usuario que se le asigne, de conformidad con los proyectos misionales y de funcionamiento; 4. Apoyar en la revisión de liquidaciones, efectos tributarios y demás descuentos que apliquen, facturas y documentos equivalentes generados en los actos contractuales; 5. Brindar apoyo en los procesos relacionados con la revisión de los registros de las obligaciones en el aplicativo SIIF Nación, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las tablas paramétricas del macroproceso contable, con la cuenta de usuario que se le asigne, de conformidad con los proyectos misionales y de funcionamiento; 6. Apoyar en la proyección de respuestas a los proveedores de los descuentos tributarios aplicados a las facturas; 7. Brindar apoyo y acompañamiento a todos los registros que se hagan en el SIIF Nación II con la cuenta de usuario asignada, manteniendo la reserva de la información a la que tiene acceso.

Con base en lo anterior, la Sección de Contabilidad, por necesidades del servicio y la insuficiencia de personal de planta, el alto cúmulo de actividades que desempeña la misma, se requiere de un profesional en Contaduría pública, economía, administración de empresas o profesional en áreas afines, para que brinde un apoyo en los temas anteriormente descritos.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones:

2.1. Objeto: EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios profesionales en el Senado de la República **2.2 Obligaciones específicas del contratista.** Prestación de servicios profesionales en la Sección de Contabilidad del Senado de la Republica, adelantando las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo en el trámite de radicación de las cuentas por pagar en el aplicativo SIIF Nación, teniendo en cuenta las tipologías de cuentas por pagar establecidas en el macroproceso de EPG, mediante la cuenta de usuario que se le asigne, de conformidad con los proyectos misionales y de funcionamiento; 2. Apoyar en el trámite de liquidación de los efectos tributarios y demás descuentos que apliquen de las facturas o documentos equivalentes generados en los actos contractuales; 3. Brindar apoyo en el trámite de registros de obligaciones en el aplicativo SIIF Nación, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las tablas paramétricas del macroproceso contable, con la cuenta de usuario que se le asigne, de conformidad con los proyectos misionales y de funcionamiento; 4. Apoyar en la revisión de liquidaciones, efectos tributarios y demás descuentos que apliquen, facturas y documentos equivalentes generados en los actos contractuales; 5. Brindar apoyo en los procesos relacionados con la revisión de los registros de las obligaciones en el aplicativo SIIF Nación, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las tablas paramétricas del macroproceso contable, con la cuenta de usuario que se le asigne, de conformidad con los proyectos misionales y de funcionamiento; 6. Apoyar en la proyección de respuestas a los proveedores de los descuentos tributarios aplicados a las facturas; 7. Brindar apoyo y acompañamiento a todos los registros que se hagan en el SIIF Nación II con la cuenta de usuario asignada, manteniendo la reserva de la información a la que tiene acceso.

3. Modalidad de Contratación:

El artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 81 Decreto 1510 de 2013), consagra frente a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión define así: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)*"

4. Plazo de Ejecución y valor estimado del contrato por concepto de la prestación del servicio:

4.1 Plazo de ejecución. Hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2020**, previo cumplimiento requisitos de ejecución.

Inicio suspensión	**Día**	**Mes**	**Año**	**Fecha de reinicio**	**Día**	**Mes**	**Año**
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

4.2 Valor. QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE.($15.000.000,00), incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar, estimación que se realizó de acuerdo con la formación y experiencia requerida para desarrollar este contrato y con sujeción a la Resolución N° 2114 de Julio 30 de 2012, que modifica la Resolución N° 1773 de mayo 15 de 2012, ajustada bajo los parámetros del salario mínimo legal mensual vigente para el año 2019, en lo que se refiere a la tabla de honorarios para los contratistas de prestación de servicios del Senado de la República. **4.3 Forma de pago.** El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica, conforme las siguientes especificaciones:

Enero	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Julio	**Agosto**	**Sept.**	**Octubre.**	**Novbre.**	**Dicbre.**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000

4.4 Disponibilidad presupuestal.

Fuente	**Rubro**	**Número CDP**	**Fecha Expedición CDP**			**CDP a afectar en la suma de**
			Día	Mes	Año	
FUNCIONAMIENTO	A-02-02-02-008-003-003	63820	13	ENERO	2020	$ 15.000.000
			Día	Mes	Año	

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De acuerdo con el estudio realizado y los motivos expuestos, se debe contratar a una persona con Título y tarjeta profesional como Contador, economista, administrador de empresas o en áreas afines, para lo cual se tendrán en cuenta las propuestas presentadas y sus respectivas hojas de vida, en la que se observe que los candidatos cuenten con las condiciones idóneas para ejecutar el objeto del contrato que se pretende celebrar.

6. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico de contrato:

De conformidad con el documento anexo No. 01.

7. Mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones:

Efectuado el análisis del objeto contractual y el de sus obligaciones, así como el de los riesgos que puedan afectar la cabal ejecución del contrato y después de verificado el historial de contratación de la Entidad, en lo que se refiere a la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se pudo establecer que no se han presentado situaciones de incumplimiento contractual, que hayan ocasionado la necesidad de iniciar procedimientos de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, y que hayan derivado en el uso de los mecanismos de cobertura del riesgo que históricamente se solicitaron para esta tipología contractual, por lo cual no se estima necesario exigir a los contratistas ningún tipo de garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta lo preceptuado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 (artículo 77 del Decreto 1510 de 2013), el cual permite a la Entidad Estatal, abstenerse de exigir Garantía de Cumplimiento para los contratos a suscribir, bajo la modalidad de contratación directa, entre estos, los de prestación de servicios.

8. La indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 20 numeral 8 del Decreto 1510 de 2013), nos permitimos indicar que esta contratación se rige de acuerdo a la normatividad colombiana vigente, y no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado colombiano.

(ORIGINAL FIRMADO)

ASTRID SALAMANCA RAHIN
Directora General Administrativa
Senado de la República

Proyectó: Valentina Alzate H. -Abogado DGA / Revisó: Luis Felipe Barragán - Abogado DGA

ANALISIS DEL SECTOR

1. INFORMACIÓN GENERAL	
Fecha de Solicitud	
Dependencia que solicita el bien o servicio a contratar	SECCIÓN DE CONTABILIDAD
Nombre y Cargo del Jefe o Responsable de la Dependencia	DIANA MARCELA RIOS DIAZ - Jefe de la Sección de Contabilidad

2. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

"El artículo 367 de la Ley 5ª de 1992, establece que el orden administrativo del Senado estará a cargo de la Dirección General Administrativa del Senado, y en el artículo 368 de la citada ley se consagra la Estructura y Organización Básica del Senado, artículo en el que se establece que hacen parte de la Dirección General Administrativa las siguientes divisiones, secciones y unidades:
3. DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA
3.1. División Jurídica.
3.2. División de Planeación y Sistemas.
3.3 División de Recursos Humanos.
3.3.1 Sección de Registro y Control.
3.3.2 Sección de Selección y Capacitación.
3.3.3 Sección de Bienestar y Urgencia Médica.
3.4. División Financiera y Presupuesto.
3.4.1 Sección de Contabilidad.
3.4.2 Sección de Pagaduría.
3.4.3 Sección de Presupuesto.
3.5. División de Bienes y Servicios.
3.5.1 Unidad de Correspondencia.
3.5.2 Unidad de Archivo Administrativo.
3.5.3 Unidad de Fotocopiado.
3.5.4 Sección de Suministros.
3.5.5 Unidad de Almacén.
La sección de Contabilidad del Senado de la República cumple las siguientes funciones: Realizar y registrar las imputaciones contables que se generan a partir de movimientos relacionados con obligaciones y órdenes de pago, situados de fondos y egresos de pagaduría, entradas y salidas de almacén, registro de pagos y los demás hechos financieros que suceden en la Entidad, de acuerdo con las políticas, principios y normas de contabilidad emitidas por la Contaduría General de la Nación, elaborar los Estados Contables y remitirlos a la Dirección General Administrativa para la toma de decisiones. Así mismo, velar por el cumplimiento de envío de la información a los Organismos de Control que los requieren. De conformidad con el artículo 369 numeral 3.4.1 de la Ley 5ª de 1992, se estableció la planta de personal de la Sección de Contabilidad de la siguiente manera: "1 Jefe de Sección; 1 Asistente Administrativo; 1 Auxiliar Administrativo; 1 Mecanógrafa" para un total de 4 funcionarios de planta, lo que evidencia la insuficiencia de personal de planta que permita brindar a la jefatura de la Sección un apoyo idóneo para la ejecución de las funciones encargadas a la sección de contabilidad en especial en: 1. Brindar apoyo en el trámite de radicación de las cuentas por pagar en el aplicativo SIIF Nación, teniendo en cuenta las tipologías de cuentas por pagar establecidas en el macroproceso de EPG, mediante la cuenta de usuario que se le asigne, de conformidad con los proyectos misionales y de funcionamiento; 2. Apoyar en el trámite de liquidación de los efectos tributarios y demás descuentos que apliquen de las facturas o documentos equivalentes generados en los actos contractuales; 3. Brindar apoyo en el trámite de registros de obligaciones en el aplicativo SIIF Nación, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las tablas paramétricas del macroproceso contable, con la cuenta de usuario que se le asigne, de conformidad con los proyectos misionales y de funcionamiento; 4. Apoyar en la revisión de liquidaciones, efectos tributarios y demás descuentos que apliquen, facturas y documentos equivalentes generados en los actos contractuales; 5. Brindar apoyo en los procesos relacionados con la revisión de los registros de las obligaciones en el aplicativo SIIF Nación, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las tablas paramétricas del macroproceso contable, con la cuenta de usuario que se le asigne, de conformidad con los proyectos misionales y de funcionamiento; 6. Apoyar en la proyección de respuestas a los proveedores de los descuentos tributarios aplicados a las facturas; 7. Brindar apoyo y acompañamiento a todos los registros que se hagan en el SIIF Nación II con la cuenta de usuario asignada, manteniendo la reserva de la información a la que tiene acceso.

Con base en lo anterior, la Sección de Contabilidad, por necesidades del servicio y la insuficiencia de personal de planta, el alto cúmulo de actividades que desempeña la misma, se requiere de un profesional en Contaduría pública, economía, administración de empresas o profesional en áreas afines, para que brinde un apoyo en los temas anteriormente descritos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga a la prestación de servicios profesionales en el Senado de la República
PLAZO	Hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2020**, previo cumplimiento requisitos de ejecución.

Inicio suspensión	**Día**	**Mes**	**Año**	**Fecha de reinicio**	**Día**	**Mes**	**Año**
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VALOR	**QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($15.000.000,00)**, incluido IVA (si a ello hubiere lugar) y los demás gastos, impuestos y deducciones a que haya lugar.
FORMA DE PAGO	El Senado pagará a la finalización de cada mes, mediante transferencia electrónica, conforme las siguientes especificaciones:

Enero	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

	Julio	**Agosto**	**Sept.**	**Octubre.**	**Novbre.**	**Dicbre.**
	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	$5.000.000	$5.000.000	$5.000.000
LUGAR DE EJECUCIÓN	Dependencias del Senado de la República					
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 81 Decreto 1510 de 2013).					
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios: X Compraventa: Suministro			Obra: Consultoría: Otro:		

4. REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Título o tarjeta profesional en contaduría pública, economía, administración de empresas o profesional en áreas afines.

5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Prestación de servicios profesionales en la Sección de Contabilidad del Senado de la Republica, adelantando las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo en el trámite de radicación de las cuentas por pagar en el aplicativo SIIF Nación, teniendo en cuenta las tipologías de cuentas por pagar establecidas en el macroproceso de EPG, mediante la cuenta de usuario que se le asigne, de conformidad con los proyectos misionales y de funcionamiento; 2. Apoyar en el trámite de liquidación de los efectos tributarios y demás descuentos que apliquen de las facturas o documentos equivalentes generados en los actos contractuales; 3. Brindar apoyo en el trámite de registros de obligaciones en el aplicativo SIIF Nación, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las tablas paramétricas del macroproceso contable, con la cuenta de usuario que se le asigne, de conformidad con los proyectos misionales y de funcionamiento; 4. Apoyar en la revisión de liquidaciones, efectos tributarios y demás descuentos que apliquen, facturas y documentos equivalentes generados en los actos contractuales; 5. Brindar apoyo en los procesos relacionados con la revisión de los registros de las obligaciones en el aplicativo SIIF Nación, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en las tablas paramétricas del macroproceso contable, con la cuenta de usuario que se le asigne, de conformidad con los proyectos misionales y de funcionamiento; 6. Apoyar en la proyección de respuestas a los proveedores de los descuentos tributarios aplicados a las facturas; 7. Brindar apoyo y acompañamiento a todos los registros que se hagan en el SIIF Nación II con la cuenta de usuario asignada, manteniendo la reserva de la información a la que tiene acceso.

6. PRODUCTOS A ENTREGAR (EN CASO DE REQUERIRSE)

N/A

7. ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD

Para la vigencia del año del 2020, una vez revisado el historial de contratación de la Entidad, de conformidad con la Resolución No 2114 de 30 de julio de 2012 “Por medio de la cual se modifica la Resolución No 1773 de 15 de mayo de 2012 en cuanto al valor de los honorarios de los contratos de prestación de servicios del Senado de la República”, se contrataron obligaciones similares a las aquí descritas y con un valor de $5.000.000 Mcte, de acuerdo a la necesidad del Servicio y a la falta de personal de planta, se requiere de la contratación de una persona con Título y tarjeta profesional en contaduría pública, economía, administración de empresas o profesional en áreas afines.

8. RIESGOS ESPECIFICOS INHERENTES AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

De conformidad con el documento anexo No. 01.

9. GARANTIAS A SOLICITAR

Efectuado el análisis del objeto contractual y el de sus obligaciones, así como el de los riesgos que puedan afectar la cabal ejecución del contrato y después de verificado el historial de contratación de la Entidad, en lo que se refiere a la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se pudo establecer que no se han presentado situaciones de incumplimiento contractual, que hayan ocasionado la necesidad de iniciar procedimientos de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, y que hayan derivado en el uso de los mecanismos de cobertura del riesgo que históricamente se solicitaron para esta tipología contractual, por lo cual no se estima necesario exigir a los contratistas ningún tipo de garantía de cumplimiento, teniendo en cuenta lo preceptuado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 (artículo 77 del Decreto 1510 de 2013), el cual permite a la Entidad Estatal, abstenerse de exigir Garantía de Cumplimiento para los contratos a suscribir, bajo la modalidad de contratación directa, entre estos, los de prestación de servicios.

10. OBSERVACIONES

PROYECTÓ Y ELABORÓ	**REVISO**
Nombre: Valentina Alzate H. - Abogado DGA	**Nombre:** Luis Felipe Barragán - Abogado DGA
Cargo: Contratista DGA	**Cargo: Contratista DGA**
Firma:	**Firma:**

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Plan Anual de Adquisiciones: SI_X__ NO_____

Rubro Presupuestal: A-02-02-02-008-003

Gastos de Funcionamiento: ____ Valor Estimado: $15.000.000

Gastos de Inversión: _____ Valor Estimado: _____

Revisó:	Cargo: Contratista DGA
Firma:	Fecha